



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

Resolución Administrativa N° 386-2012-P/PJ

Lima, 10 de septiembre de 2012

VISTO

El informe elevado por el Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 179° de la Constitución Política del Estado, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República elige, en votación secreta, a su representante ante el Jurado Nacional de Elecciones, que será el que presida dicho órgano autónomo, cargo que desempeñará por un período de cuatro años tal como lo dispone el artículo 180° de la Carta Fundamental.

Segundo.- Que los artículos artículo 10°, literal a), y 17 de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, establecen, en concordancia con el texto constitucional, la forma de elección de sus integrantes, así como el período de duración del cargo.

Tercero.- Que conforme a los antecedentes que se tienen en esta Presidencia, los representantes del Poder Judicial ante el Jurado Nacional de Elecciones juramentaron en sus respectivos períodos, un día 19 de noviembre del año correspondiente, razón por la cual se debe proceder a convocar a Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República para realizar la elección de un nuevo representante del Poder Judicial.

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los señores Jueces Supremos Titulares de la Corte Suprema de la República a la Sesión Extraordinaria de Sala Plena, la





Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

misma que se llevará a cabo el miércoles 14 de noviembre de 2012, a horas 12:30 p.m., en la Sala de Acuerdos de este Supremo Tribunal.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR como punto de agenda la elección de los representantes (Titular y suplentes) del Poder Judicial ante el Jurado Nacional de Elecciones para el período 2012-2016.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de lo resuelto a los señores jueces supremos integrantes de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como en la página web institucional del Poder Judicial.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ESAR SAN MARTIN CASTRO
Presidente del Poder Judicial